



ANEXO VII GLOSARIO

A

Admisibilidad: Proceso en el que se evalúa si el proyecto cumple con los requisitos establecidos en el punto 4.1. Una vez que los proyectos sean declarados admisibles, serán evaluados por el jurado.

Aporte de terceros: Aportes en dinero o en materiales que entregan personas distintas a la agrupación postulante y al CNCA.

B

Bases: Son las reglas que deben seguirse para presentar un proyecto a este concurso, las que se encuentran en este texto.

Bienes y servicios: Los gastos en bienes y servicios son aquellos destinados a la compra de todo lo necesario para la realización del proyecto (ejemplo: equipamiento, instrumentos, materiales, transporte etc.)

C

Carta certificada: servicio de correspondencia que certifica entrega.

Colectivo artístico: Agrupación de estudiantes que desarrolla actividades vinculadas a la cultura y las artes.

Convenio de ejecución de proyecto: Contrato firmado por el/la responsable del proyecto que permitirá que el Consejo haga entrega de los dineros para la ejecución del proyecto.

Convocatoria: Llamado a participar del concurso dónde los requisitos de postulación están regulados por las presentes bases.

D

Declaración de inadmisibilidad: Acto a través del cual se hace efectiva la inadmisibilidad.

Declaración jurada simple: Aquella que no necesita ser otorgada ante Notario ni autoridad alguna.

Día corrido: Son los días de lunes a domingo.

Día hábil: Los días hábiles son: lunes, martes, miércoles, jueves y viernes, a menos que uno de éstos sea feriado.

Domicilio: Es la dirección del establecimiento al cual pertenece la agrupación. A este lugar se enviarán las cartas certificadas para informar si los proyectos fueron declarados inadmisibles, seleccionados o no seleccionados.

G

Gestión artística y cultural: proceso por el cual se crea, se planifica y se ejecuta una iniciativa y/o actividad orientada al desarrollo de la cultura y las artes.

H

Honorarios: Es el dinero destinado al pago de sueldos.



I

Inadmisibilidad: Se produce cuando el/la responsable no cumple con los requisitos establecidos en las bases.

Incompatibilidad administrativa: Es lo que impide que un postulante pueda concursar. Las incompatibilidades están detalladas en el punto 2.2 de las Bases.

Inhabilidad: Se trata de las condiciones que impiden que una persona pueda participar del proceso de postulación, evaluación y selección de este concurso.

Inhabilitado: Se trata de una persona con inhabilidad.

L

Letra de cambio: documento representativo de dinero que debe firmar la persona responsable para garantizar el buen uso de los recursos transferidos por el Consejo.

P

Postulación: Proceso por el cual se presenta el proyecto al concurso.

Postulante: Es la agrupación de estudiantes de un establecimiento educacional que elabora y ejecuta el proyecto y que está representada por el/la responsable.

R

Recurso de reposición: Medio por el cual la agrupación postulante, a través de su responsable, puede solicitar una revisión de la decisión del Consejo.

Recurso jerárquico: Medio por el cual la agrupación postulante, a través de su responsable, puede solicitar que la persona con mayor jerarquía del Consejo revise la decisión del Departamento de Ciudadanía y Cultura.

Recursos remanentes: Dineros que al finalizar el proyecto no fueron utilizados y que deben ser devueltos al Consejo.

Rendición de cuentas documentada: Informes que deberán ser entregados por el responsable al Consejo y que darán cuenta de las actividades realizadas y del uso de los recursos entregados.

Resolución administrativa: Documento formal que contiene una decisión del Consejo sobre un determinado asunto.

Responsable: Es la persona mayor de edad que representará a la agrupación para efectos de este concurso. Debe tratarse de un/a docente que trabaje más de 22 horas semanales en el establecimiento educacional, una persona del equipo directivo y/o presidente/a del centro de apoderados. Esta persona es la que firmará el convenio, la letra de cambio en garantía de los recursos transferidos y asumirá la responsabilidad de entregar las rendiciones de cuentas y los informes de actividades.

S

Soporte material: Consiste en la entrega física (en papel) de todos los formularios del proyecto y los documentos obligatorios, ya sea por correo certificado o por entrega directa en las oficinas regionales del Consejo.

T

Terceros: Se trata de aquellas personas u organizaciones que son ajenas/os al proyecto.